

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 29 de DICIEMBRE del 2017

## VISTO:

El Informe N° 01-2017-CR/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2017 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Memorando N° 2386-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017 y el Informe N° 742-2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

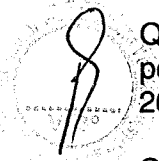
Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 8° - Medidas en materia de personal de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, adicionalmente, y dentro del marco del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 153;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2017-J/INEN, de fecha 24 de abril de 2017, se conformó la Comisión de Concurso por Reemplazo 2017, a fin de que sea la encargada de cubrir las plazas vacantes, por contrato a plazo fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera



Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga lo presente disposición”;

Que, por su parte, el artículo 39° del mismo Reglamento, de forma concordante señala sobre las condiciones del servidor contratado que: “La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos”;

Que, habiéndose realizado la convocatoria de concurso de contratación por reemplazo 2017, y corresponde proceder a suscribir el Contrato del personal de la salud y administrativo, respecto a quienes han obtenido el mayor puntaje según el Orden de Mérito y han sido declarados ganadores por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2017;

Que, estando a lo informado por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2017, y documentos de vistos, dando cuenta que se ha llevado a cabo dentro los alcances y parámetros de la normatividad invocada, resulta procedente formalizar la contratación bajo los términos de la presente resolución;

Contando con la visación del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO**, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, por el periodo del 31 de diciembre del año 2017 al 30 de junio del año 2018, al siguiente personal tal y conforme se indica:

Como **ENFERMERA/O ESPECIALISTA**, Nivel Enf-10, con la Remuneración Única de Contrato de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2,239.00), a:

QUIPUSCOA TRUJILLO LIZBETH NOEMI DNI: 44664994 F. NACIMIENTO: 03/12/1987  
GRUZ ATUNCAR VERONICA MILAGROS DNI: 40037400 F. NACIMIENTO: 23/08/1978  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1563-00001 (1235-0069)

Como **BIÓLOGO**, Nivel OPS-IV, con la Remuneración Única de Contrato de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2,239.00), a:

LIENDO PICOAGA RUDDY JAMPHIEL DNI: 40984391 F. NACIMIENTO: 10/07/1981  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0098-99999-1189-00001 (1235-0063)

Como **TÉCNICO ESPECIALIZADO**, Nivel G5-V, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 SOLES (S/ 1,983.24), a

GUZMAN ALEJO MARIA DEL PILAR DNI: 10271517 F. NACIMIENTO: 04/07/1966  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0098-99999-2202-00001 (1235-0074)

**ARTICULO 2°.-** El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO 3°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO**, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, por el periodo del 31 de diciembre del año 2017 al 30 de junio del año 2018, al siguiente personal tal y conforme se indica:

Como **TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,724.00), a:

ESCATE CONDORI JUDITH PAMELA DNI: 44019953 F. NACIMIENTO: 30/10/1986  
SOTOMAYOR JIMENEZ VANESSA MERCEDES DNI: 45810414 F. NACIMIENTO: 16/03/1989  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1563-00001 (1235-0069)

LUCANA YUCRA RAQUEL JESICA DNI: 42736024 F. NACIMIENTO: 04/10/1984  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-00367-3067-00001 (1235-0020)

Como **TÉCNICO/A EN FARMACIA**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,724.00), a:

ZAMBRANO CUADROS ERLINDA DNI: 44013131 F. NACIMIENTO: 04/09/1986  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0098-99999-1569-00001 (1235-0073)

Como **TÉCNICO/A EN LABORATORIO**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,724.00), a:

BAEZ SULCA ZENAIIDA DNI: 09575465 F. NACIMIENTO: 11/10/1969  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0095-99999-1189-00001 (1235-0063)

**ARTICULO 4°.-** El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.2.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial No profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO 5°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO**, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, por el periodo del 31 de diciembre del año 2017 al 30 de junio del año 2018, al siguiente personal tal y conforme se indica:

Como **ASISTENTE PROFESIONAL**, Nivel SPF, con la Remuneración Única de Contrato de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES (S/ 768.01), a:

RAMOS PERALTA DANTE ARMANDO DNI: 10348679 F. NACIMIENTO: 18/10/1977  
Cadena Funcional Programática: 20-006-0007-99999-0002-00001 (1235-0050)

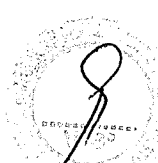
Como **ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES (S/ 697.77), a:

CAMACHO RUEDA ERICKA VIRGINIA DNI: 40483536 F. NACIMIENTO: 25/02/1980  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0098-99999-1189-00001 (1235-0063)

Como **TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I**, Nivel STF con la Remuneración Única de Contrato de SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES (S/ 697.77), a:

GASTELU GIL SILVIA DNI: 10295761 F. NACIMIENTO: 28/08/1976  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1562-00001 (1235-0067)

Como **TÉCNICO EN SEGURIDAD II**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES (S/ 697.77), a:



ROJAS POMA MANUEL DNI: 09412695 F. NACIMIENTO: 13/08/1968  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1195-00001 (1235-0064)

Como **TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES**, Nivel SAF, con la Remuneración Única de Contrato de SEIS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES (S/ 658.75), a:



RIVERO ACUÑA GLADYS ESTHER DNI: 43369657 F. NACIMIENTO: 05/08/1979  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1195-00001 (1235-0064)

Como **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO II**, con la Remuneración Única de Contrato de SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES (S/ 697.77), a:

LOAYZA GONZALES ERIC LUIS DNI: 43054915 F. NACIMIENTO: 25/04/1985  
HUAYHUA ALARCON WALTER JACINTO DNI: 40010052 F. NACIMIENTO: 10/11/1978  
Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-0953-00001 (1235-0060)

**ARTICULO 4°.-** El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.1.3 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral público (incluye personal de confianza, gobernadores y otros similares) del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001–Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.


**ARTICULO 5°.-** La Oficina de Recursos Humanos formulará y gestionará la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los servidores indicados en los artículos 1°, 3° y 5°.

**ARTICULO 6°.-** Los servidores contratados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo que dura el contrato, del lugar donde se le ha adjudicado la plaza, en cumplimiento a la R.M. N°433-87-SAP que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la R.M. N° 453-86-SA.

**ARTICULO 7°.-** El presente contrato podrá renovarse dependiendo de las necesidades del servicio y en atención a la evaluación de desempeño efectuado por el personal competente hasta por el máximo de tres años consecutivos.

**ARTICULO 8°.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

